



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0553/2014
CORRIENTES, 05 de marzo de 2014

VISTO:

La propuesta efectuada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Dr. César H. DELLAMEA referente a la creación de la Unidad de Redeterminación de Precios de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta fue elaborada en consulta con funcionarios de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la misma tiene como objetivo la implementación formal en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste de la metodología de redeterminación de precios de contratos de obra pública establecido por el Decreto 1295/2002 y sus modificatorios;

Que la metodología es aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 13.064 y sus modificatorias, para la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada;

Que en las actuales circunstancias económicas se vienen produciendo significativos incrementos de precios en el rubro de la construcción, materiales y equipos, que provocaron desajustes en los costos previamente pactados y, por lo tanto, desequilibrios en los contratos, y que esta situación tiende a prevalecer en el tiempo;

Que atento a la especificidad de las tareas que implican llevar adelante la aplicación de dicha normativa, resulta necesario la creación de un área técnica responsable de la verificación de las presentaciones de las empresas contratistas y la elevación de las mismas para la intervención de la SIGEN;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° - CREAR la Unidad de Redeterminación de Precios de Obras Públicas de la Universidad Nacional del Nordeste (URP – UNNE), dependiente de la Secretaria General de Planeamiento, de conformidad a lo expuesto en ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - REGISTRESE, comuníquese y archívese.

DR. CÉSAR H. DELLAMEA
SECRETARIO GRAL. DE PLANEAMIENTO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE
RECTOR



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0553/2014
CORRIENTES, 05 de marzo de 2014

ANEXO I

Fundamentación:

La Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorias es la norma rectora del régimen de obras públicas en general. El Decreto N° 1295 del 19 de julio de 2002 aprobó un nuevo régimen para la redeterminación de precios de los contratos de obra pública regidos por dicha ley.

El Decreto se dictó con la finalidad de permitir el restablecimiento del equilibrio económico financiero de los contratos en ejecución afectados por las disposiciones de la Ley de Emergencia Pública y otorgar certidumbre a las licitaciones en curso o a convocarse en el futuro.

Las actuales circunstancias económicas han producido significativos incrementos de precios en el rubro de la construcción, materiales y equipos, que provocaron desajustes en los costos previamente pactados y, por lo tanto, desequilibrios en los contratos.

En este contexto normativo y económico se han incrementado el número de presentaciones de las empresas contratistas que solicitan a la Universidad se proceda a la redeterminación de precios y ajustes provisorios y/o definitivos de los contratos de obras públicas.

Por lo expuesto y atento a la especificidad de las tareas que implican llevar adelante la aplicación de dicha normativa, resulta necesaria la creación de un área técnica responsable de la verificación de las presentaciones de las empresas contratistas, a efectos de dar solución a las cuestiones planteadas, imprimiéndole al área el carácter permanente que la normativa vigente obliga.

Asimismo el área propuesta se constituiría en el nexo natural de comunicación entre la Sindicatura General de la Nación y la Universidad en todo lo atinente a redeterminación de precios de obras públicas.

Objetivos:

La Unidad de Redeterminación de Precios de Obras Públicas de la Universidad Nacional del Nordeste, tiene por objetivos:

- Constituir un espacio centralizado de asesoramiento en todo lo atinente a redeterminación de precios de obras públicas.
- Actuar de interface entre la Sindicatura General de la Nación y la Universidad Nacional del Nordeste en las distintas etapas del proceso de redeterminación de precios, ajustes provisorios y definitivos de los contratos de obra pública.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0553/2014
CORRIENTES, 05 de marzo de 2014

Fortalecer el sistema de gestión administrativa de la Universidad canalizando las presentaciones que se realizan en materia de redeterminación de precios a través de un área técnica propia específica.

Misión: Asesorar y asistir a las Secretarías General de Planeamiento y General Administrativa, así como a las demás autoridades superiores de la Universidad Nacional del Nordeste en la elaboración e implementación de un sistema de redeterminación de precios de obras públicas conforme la normativa vigente y acorde a las políticas de gestión universitaria.

Funciones:

- Asesorar y asistir al Sr. Rector y a las Autoridades Superiores de la UNNE en materia de redeterminación de precios de obras públicas.
- Proponer y gestionar la implementación de un sistema de redeterminación de precios de obras públicas, teniendo en cuenta la normativa vigente y circuitos establecidos por los organismos competentes.
- Elaborar instructivos y documentación técnica para la implementación de dicho sistema en todo el ámbito de la UNNE.
- Tomar intervención en todas las actuaciones por las que se tramiten solicitudes de redeterminación de precios por parte de empresas contratistas, efectuando los controles pertinentes y los informes técnicos que correspondieren.
- Coordinar y supervisar las presentaciones ante la Sindicatura General de la Nación.
- Brindar capacitación en materia de su competencia al personal de la Universidad y a las organizaciones vinculadas.
- Realizar propuestas de convenios de cooperación con áreas similares de otras instituciones públicas.
- Toda otra actividad vinculada al área de su competencia que sea encomendada por el Sr. Rector y por las Secretarías General de Planeamiento y General Administrativa.

Estructura orgánica y dependencia funcional:

La Unidad de Redeterminación de Precios de Obras Públicas estará a cargo de un Director Técnico- cargo de gabinete - y dependerá jerárquicamente y funcionalmente de la Secretaría General de Planeamiento, y funcionalmente de la Secretaría General Administrativa de la Universidad.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0553/2014
CORRIENTES, 05 de marzo de 2014

**DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIDAD DE
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE OBRAS – UNNE**

- Dirección Técnica URP - UNNE

Asistencia Administrativa

Asistencia Técnica

Asistente Legal

Dependencia jerárquica y funcional: Secretaría General de Planeamiento

Dependencia funcional: Secretaría General Administrativa

DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN TÉCNICA URP - UNNE:

- Elaborar proyectos de implementación del sistema de redeterminación de precios, en el marco de la normativa vigente.
- Coordinar, supervisar y gestionar las actividades propias del área.
- Supervisar y controlar la presentación y la documentación probatoria anexa realizada por la empresa contratista.
- Dirigir, supervisar y controlar las funciones correspondientes a la Asistencia Técnica, fundamentalmente en lo referido a las revisiones y análisis que le competen.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos y plazos de los planes de trabajo, así como toda otra condición que se haya establecido.
- Intervenir formalmente en expedientes referidos al área de incumbencia, elaborando y rubricando los informes técnicos.
- Gestionar la implementación del sistema de redeterminación de precios, en función de la normativa y los circuitos establecidos.
- Coordinar las relaciones institucionales con la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), las empresas contratistas, y otras áreas intervinientes.
- Efectuar la capacitación y supervisión permanente del personal a su cargo.
- Realizar propuestas de capacitación en materia de su competencia para el personal de la Universidad y para las empresas constructoras actualmente vinculadas con la misma.
- Elaborar proyectos de convenios de cooperación con áreas similares de otras instituciones públicas.
- Asesorar y asistir en materia de su competencia a las autoridades superiores de la Universidad.
- Toda otra función que le sea encomendada por el Secretario General, en materia de su competencia.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0553/2014
CORRIENTES, 05 de marzo de 2014

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA:

- Responsable de la recepción, ingreso y seguimiento de los expedientes a través del Sistema de MESA.
- Responsable de la recepción y envío de la correspondencia y documentación del área en tiempo y forma.
- Responsable del control primario de la documentación presentada por la empresa contratista.
- Efectuar la redacción de providencias, notas y solicitud de informes a distintas áreas.
- Efectuar el seguimiento y control del circuito administrativo establecido, manteniendo permanentemente informado al Director Técnico del estado del proceso.
- Elaborar las propuestas de mejora sobre los procedimientos, circuitos y otros inherentes al área, conforme la experiencia en el desarrollo de la gestión administrativa.
- Organizar el archivo de la documentación y mantener la biblioteca del área, con la eficiencia que amerita la documentación administrativa objeto de la materia.
- Digitalizar documentos y organizar publicaciones del INDEC sobre índices de precios, y otras que sean de utilidad en el área, conforme lo indique el superior.
- Articular acciones prestando la colaboración debida a la Asistencia Técnica en la revisión y control de la documentación, planillas de cómputo, análisis de precios, y otros que correspondan.
- Toda otra tarea que le sea asignada por el superior inmediato en materia de su competencia.

ASISTENCIA TÉCNICA:

- Efectuar la revisión y control exhaustivo de la presentación y documentación probatoria anexa por parte de la empresa contratista.
- Efectuar la revisión y control de la variación de precios según normativa e índices publicados por el INDEC.
- Realizar una exhaustiva revisión del análisis de precios presentado por la empresa contratista de todos los ítems según oferta adjudicada, desagregados en todos sus componentes, rubro, ítem y unidad de medida correspondiente.
- Efectuar la revisión de las planillas de detalle de materiales por unidad de medida, rendimiento y costo unitario y parcial del ítem, de carga horaria, rendimiento y costo unitario y parcial de la mano de obra de cada ítem, de costo horario de equipos para la ejecución del ítem, de costos horarios de las



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0553/2014
CORRIENTES, 05 de marzo de 2014

distintas categorías de mano de obra con incidencia de cargas sociales, costo horario de equipos, amortización e intereses, reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes y cálculo del coeficiente de pase.

- Realizar la revisión del cálculo de la variación de referencia por la que se demuestre que se produjo una variación promedio en la estructura de ponderación de los insumos principales de la categoría de obra según contrato superior al 10 %.
- Practicar la revisión del cálculo por el que se demuestre que los costos de los factores principales del contrato de la obra faltante de ejecución: precio de los materiales, bienes incorporados, costo de la mano de obra, transporte, amortización de equipos, etc., hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior en un 10 % a los del contrato vigente.
- Realizar la revisión del análisis de precios redeterminados.
- Realizar la revisión de planilla de cantidades y precios redeterminados de la obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación, con los precios básicos redeterminados, el resultado del monto redeterminado incremental y el nuevo monto contractual.
- Confeccionar los borradores de la Adecuación Provisoria de Precios, del proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Cuadros Anexos con Planilla de Cómputo de cantidades y precios redeterminados de la obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.
- Responsable de la redacción de borradores de informes técnicos.
- Rubricar los trabajos realizados y girados a consideración del superior del área.
- Toda otra función que le sea encomendada por el superior del área en materia de su competencia.

ASISTENCIA LEGAL:

- Entender en el estudio, análisis y cumplimiento de la normativa vigente en materia de obras públicas y redeterminación de precios de obra pública en la universidad.
- Analizar y controlar el alcance del contrato en cuanto a las previsiones del Decreto N° 1295/2002, modificado por el Decreto N° 1953/2002, es decir, sujeto a la Ley N° 13.064 y sus modificatorias, y que no se encuentra comprendido dentro de las exclusiones del Artículo 2 in fine, como así también que se ha dado cumplimiento a todos los extremos legales previstos en el mismo para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios.
- Asesor y asistir a la Dirección en materia de aplicación e interpretación normativa, en la materia.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0553/2014
CORRIENTES, 05 de marzo de 2014

- Rubricar los Informes que emita en cumplimiento de su función dirigida al superior del área.
- Toda otra función que le sea encomendada por el superior en materia de su competencia.

ARTICULACIÓN CON OTRAS ÁREAS:

A efectos de cumplir con los objetivos del área, y en resguardo de los intereses de la Universidad, la Unidad de Redeterminación de Precios de Obra precisa articular acciones con otras áreas de la Universidad, para lo cual queda facultada para solicitar informes y asesoramiento, que permitan efectuar los análisis y controles pertinentes, los cuales serán de carácter formal y suscriptos por el responsable del área pertinente.

Conforme al punto 4 del Procedimiento establecido en el Procedimiento del ANEXO II, y otros que pudieran surgir, se mencionan a continuación algunas de ellas (no taxativo):

- **Dirección de Contrataciones:** para solicitar copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Circulares aclaratorias o por consultas comunicadas en la etapa licitatoria, Acta de Apertura de Ofertas, Cómputo y presupuesto desagregado por ítem, unidad de medida y precios unitarios de la Oferta, Contrato suscripto, Modificaciones al contrato, importe del Anticipo Financiero y modalidad de reintegro, Régimen de Acopio.
- **Dirección General de Construcciones:** para solicitar Informe sobre cumplimiento de la ejecución del contrato, plan de trabajos y curva de inversión vigente; Acta de inicio de obra, Certificados o Actas de Acopio, Certificados de Obra o actas de medición de obra ejecutada, Nuevo plan de trabajos y curva de inversión correspondiente en caso de modificación del contrato.
- **Tesorería Instituto Rectorado:** para solicitar informes sobre Anticipos Financieros efectivamente pagados, Garantías y actos administrativos.
- **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** para solicitar Dictamen sobre si el contrato se encuentra comprendido o no en la Ley de Obras Públicas, y consecuentemente está alcanzado por el Decreto 1295/2002.
- **Dirección General de Coordinación Administrativa:** para consultar sobre el dictado de actos administrativos, y comunicaciones efectuadas.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0553/2014
CORRIENTES, 05 de marzo de 2014

ANEXO II

CIRCUITO BÁSICO DEL PROCEDIMIENTO de Atención de presentaciones de redeterminación de precios de obras públicas en el ámbito de la UNNE.

- 1) Ingreso del Expediente donde la empresa contratista realiza el pedido de redeterminación de precios.
- 2) Control del Cumplimiento del avance de Obra por parte de la contratista (Informe de Dirección de Construcciones)
- 3) Control de la variación de precios (mayor o no al 10 %) por parte del área técnica.
- 4) Revisión de la documentación presentada por la empresa contratista:
 - 4.1. Cumple con todo, continúa el trámite.
 - 4.2. No cumple, falta información, se solicita a la empresa y se detiene el trámite.
- 5) Realización de la Readequación Provisoria de Precios (si cumple con todo viene de 4.1.) por el área técnica, neta de Acopios.
- 6) Realización de Propuesta de Acta de Redeterminación de Precios.
- 7) Solicitud de Informe a Jurídica.
- 8) Control final de la presentación previo al envío a la SIGEN.
- 9) Nueva presentación de la empresa contratista (si no cumple y se devuelve viene de 4.2.) y comienzo de nuevo del procedimiento desde 1)
- 10) Antes de la Recepción definitiva de la obra solicitud de Intervención de la SIGEN.

CONTROLES BÁSICOS A EFECTUAR:

- Control formal de la presentación de la empresa contratista.
- Control del cumplimiento del avance de obra por la empresa contratista.
- Control de la variación de precios (si es mayor o no al 10 %).
- Control de los índices utilizados en los cálculos.
- Control de toda la presentación y documentación anexa probatoria correspondiente al pedido de redeterminación de precios (planillas de cálculo, planillas de rendimiento y costos, planilla de cantidades y precios, análisis de precios redeterminados, etc.)
- Control final de la presentación previo al envío a la SIGEN (documentación, informes y áreas intervinientes)

